RESOLUCIÓN No. 069
19 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, REGULADO POR LA RESOLUCION No. 061 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CESAR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, Ordenanza 249 de 2022, Resolución 061 del 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el 01 de noviembre de 2024, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Cesar, dio apertura a la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario(a) General de la Corporación - 2025, la cual, fue regulada a través de la Resolución 061 de 2024.

2. Que el artículo 12 de la citada Resolución estableció el cronograma de la Convocatoria Pública para la elección de Secretario General de la Asamblea departamental de Cesar, con sus respectivas etapas.

3. Que, de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Pública, corresponde llevarse a cabo la aplicación de prueba de conocimientos el día 20 de noviembre de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

4. Que la Asamblea departamental del Cesar, para elaborar y aplicar la prueba de conocimientos podría conformar una comisión interdisciplinaria, o contratar una entidad y/o universidad, por lo que, con el fin de garantizar los principios de transparencia y eficacia, procedió a iniciar un proceso de contratación con CONFADICOL.

5. Que los procesos de contratación de la Corporación, deben gestionarse, exclusivamente en la plataforma de SECOP II, sin embargo, al momento de publicar la etapa pre - contractual y contractual, la plataforma presentó inconvenientes y fallas durante los últimos cuatro días, que nos impidieron realizar la respectiva contratación electrónica. Por lo que, ante las circunstancias de fuerza mayor y amparados en lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 061 de 2024, que a la letra dice:

> **ARTÍCULO 4. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** (…) En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, intervención autoridad judicial; a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados que serán publicados en las respectivas páginas web La Asamblea Departamental de Cesar y de la entidad seleccionada para apoyar el proceso y adelantar cada una de las etapas, por lo que las etapas que se hayan surtido antes de la modificación serán válidas y se mantendrán vigentes.

Es procedente realizar la suspensión temporal del cronograma de la convocatoria pública, hasta tanto se realice la respectiva contratación a través de la plataforma SECOP II, lo que implicará una modificación posterior en todas las etapas del cronograma.

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDASE TEMPORALMENTE el Cronograma de la Convocatoria Pública para proveer el cargo de Secretario(a) General de la Asamblea Departamental del Cesar – 2025, regulado por la Resolución No. 061 de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las etapas de la Convocatoria surtidas serán válidas y se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se encuentre disponible la plataforma SECOP II y se efectúe la Contratación correspondiente, la Mesa Directiva, procederá a modificar el Cronograma de la Resolución 061 de 2024, la cual se notificará a los aspirantes a través de correo electrónico y se publicara en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Asamblea del Cesar y comuníquese por correo electrónico a los ciudadanos admitidos.

.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024

JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente

RAUL ROMERO RODRIGUEZ
Primer vicepresidente

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Segundo vicepresidente